

Décima.- Supervisión.

La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social o por la que aquélla en su caso determine, podrá supervisar el desarrollo del cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio.

Undécima.- Protocolos.

Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.

Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio, por los signatarios del presente, de común acuerdo.

Decimotercera.- Comisión Paritaria de seguimiento del Convenio.

Estará compuesta por la Dirección General del Menor y la Familia, 2 Técnicos de Centros dependientes de dicha Dirección General y Tres miembros del Centro Asistencial. En caso de empate en los temas a votación la Dirección General del Menor y la Familia tendrá voto cualificado. Se reunirán a petición de cualquiera de las partes estableciéndose al menos, dos reuniones anuales.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada indicados en su encabezamiento.

Decimoquinta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos con la misma finalidad, si bien el importe de las subvenciones en su conjunto en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el programa subvencionado.

El Consejero de Bienestar Social,
Daniel Ventura Rizo

El Presidente de la Entidad,
Juan José Imbroda Ortiz